

Informática



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 480 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas,

30 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 10099 (05.11.2020), presentado por el Sr. Diómedes Jiménez Toro, Presidente del Comité de Usuarios del Canal Huambuguiro del Distrito de Yamango; el Informe N°001-2021-DPT-UF-GDUTI-MPM-CH (10.05.2021); el Informe N°00082-2021-JUF-SGI-GDUTI/MPM-CH (10.05.2021); el Informe N°00367-2021-GDUTI/MPM-CH (12.05.2021); el Informe N°00451-2021-SGA/MPM-CH (16.06.2021); el Informe N°00457-2021-GPPDI/MPM-CH (18.06.2021), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 24.06.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Diómedes Jiménez Toro, Presidente del Comité de Usuarios del Canal Huambuguiro del Distrito de Yamango, mediante Expediente N° 10099 (05.11.2020), solicita el apoyo con tubería (1,500 tubos de 6") para entubar el canal de Huambuguiro, teniendo en cuenta que dicho canal consta de 05 km y medio;

Que, mediante Informe N°00082-2021-JUF-SGI/MPM-CH (10.05.2021), la Unidad Formuladora comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, respecto a la inspección técnica realizada por el Ing. Deyber Peña Tocto, Personal adscrito a su Unidad, quien mediante Informe N°001-2021-DPT-UF-GDUTI-MPM-CH (10.05.2021) señala que se ha evidenciado, la necesidad que carece la población pues la instalación de tubería en tramos críticos del canal Huambuguiro que tiene un recorrido de 5.828 km, es necesario para mejorar la conducción del flujo del agua en dicho canal, ya que el mismo es de tajo abierto y existen cuantiosas pérdidas de agua por las filtraciones; asimismo alcanza la cantidad de materiales necesarios, previa evaluación presupuestal, así como también el acta de compromiso de fecha 13.02.2021 suscrita por los usuarios de dicho canal en la cual se comprometen a aportar la mano de obra calificada para la instalación de las tuberías en los tramos críticos. Por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, en virtud de la evaluación técnica y siendo de mucha importancia lo solicitado, mediante el Informe N°00367-2021-GDUTI/MPM-CH (12.05.2021) deriva los actuados a la Gerencia Municipal para las coordinaciones respecto a la disponibilidad presupuestal y brindar el apoyo, salvo mejor parecer;

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento para la cotización pertinente, ésta mediante Proveído N°00451-2021-SGA/MPM-CH (16.06.2021), solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de S/ 63,945.00 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), para la adquisición de **1) Trescientos (300) unidades de Tubo PVC ISO 1452 110 MM PN-10x6M U/F y 2) Trescientos (300) unidades de anillos de jebe 110 MM;** para tal efecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00457-2021-GPPDI/MPM-CH (18.06.2021), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 63,945.00 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Estando al proveído de fecha 24.06.2021, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Diómedes Jiménez Toro, Presidente del Comité de Usuarios del Canal Huambuguiro del Distrito de Yamango, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; en consecuencia, disponer el apoyo con lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

- 1) Trescientos (300) unidades de Tubo PVC ISO 1452 110 MM PN-0x6M U/F
- 2) Trescientos (300) unidades de anillos de jebe 110 MM

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta por un monto que no exceda los **S/ 63,945.00 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, quedando facultada por el mérito del presente acto administrativo, dicha unidad orgánica para incoar los procedimientos administrativos de adquisición conforme a ley.

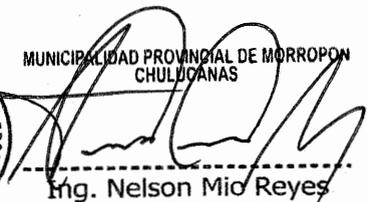
ARTICULO TERCERO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS


Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

